

BONIFICACIONES

Las posibles exenciones/bonificaciones para el pago de los precios públicos están recogidas en la normativa de precios públicos de la Comunidad de Madrid.

- Alumnos beneficiarios de **Beca del Ministerio de Educación y FP**: estarán exentos del pago de las asignaturas en primera matrícula, debiendo abonar las tasas de Secretaría, el seguro escolar u otro seguro obligatorio suscrito. (No deberán aportar ningún documento en secretaría a no ser que se lo pidamos expresamente)

- Los alumnos que obtengan la calificación de **“matrícula de honor” en una o varias asignaturas** tendrán una bonificación en la siguiente matrícula, y para los mismos estudios, del importe equivalente al número de créditos en primera matrícula en los que hayan obtenido dicha calificación. (Se lo debe aplicar automáticamente el programa)

ACREDITACIÓN DE LAS BONIFICACIONES APLICADAS EN SU MATRICULA

Debe traernos la documentación que acredite la/s exención/es que te hayas aplicado al formalizar la automatrícula (original y copia para su cotejo):

- Alumnos miembros de **Familia Numerosa**: familia numerosa de categoría General.
- Alumnos miembros de **familia numerosa** categoría Especial
- Alumnos **con discapacidad igual o superior al 33%**.
- Alumnos **víctimas de terrorismo**.

Alumnos con **Matrícula de Honor en la evaluación global de 2º curso de Bachillerato y Formación Profesional**.

Si tiene más de una bonificación, debe acreditarla también.

Esta documentación la presentará antes del 30 de septiembre en el **Registro del Centro** de 9 a 14 horas (en agosto de 11 a 13 horas excepto del 3 al 18 que cierra el centro).